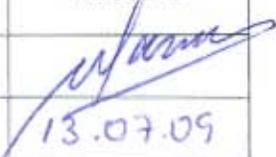
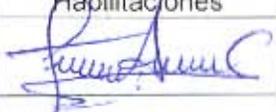
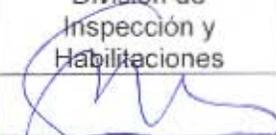
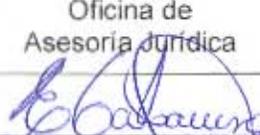


	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>		<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 1 de 38

	Elaborado por:	Revisado por:	Propuesto por:	Aprobado por:
	Rocio Flor Zapler  División de Inspección y Habilitaciones	María Estela Ayala Galdós  Dirección (e) del servicio nacional de sanidad pesquera	Miguel Gallo Seminario  Presidencia del Consejo Directivo	
Firma				
Fecha	13.07.09	13.07.09	13.07.09	Consejo Directivo
	Teresa Amaya Carranza  División de Inspección y Habilitaciones	Roy Silva Álamo  División de Normatividad y Auditoría Sanitaria	Juan Neira Granda  Dirección Ejecutiva del ITP	Acuerdo N° 020-009- 2009-ITP/CD
Firma				
Fecha	13.07.09	13.07.09	13.07.09	
	Guillermo Mac Cotrina  División de Inspección y Habilitaciones	Enrique Caballero Elcorrobarrutia  Oficina de Asesoría Jurídica		
Firma				
Fecha	13.07.09	13.07.09	13.07.09	

CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 2 de 38

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Responsabilidades.
6. Procedimiento
7. Formatos
8. Anexos
9. Control de Cambios



**CONFIDENCIAL:** Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b> <b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página:3 de 38

## 1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la Obtención del Protocolo Técnico de Permiso y Ampliación de Permiso de Pesca y de Obtención de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las embarcaciones pesqueras de mayor escala, menor escala y artesanales, que proveen de recursos pesqueros a los procesadores y comercializadores de productos para el consumo humano, a fin de asegurar el cumplimiento de las exigencias de la normativa sanitaria para la protección de la salud del consumidor.

## 2. ALCANCE

Aplicable a todas las embarcaciones que provean recursos pesqueros y acuícolas destinados a consumo humano.

## 3. REFERENCIAS

- 3.1 Ley N° 28559 Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera
- 3.2 Decreto Ley N° 25977 Ley General de Pesca
- 3.3 Decreto Supremo N° 012-2001-PE Reglamento de la Ley General de Pesca.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos
- 3.5 Decreto Supremo N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos
- 3.6 Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE Reglamento de la Ley N° 28559
- 3.7 Decreto Supremo N° 040-2001-PRODUCE Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas
- 3.8 Resolución Ejecutiva N° 035-2009-ITP/DE "Instructivo de Trabajo para los Procedimientos de Inspección y Auditoría"

## 4. DEFINICIONES

**Auditoría:** Evaluación programada que se realiza a los establecimientos pesqueros basada en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, a fin de determinar su nivel de adecuación de a la misma.



*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009

**Código de la Filial:** es el código de tres letras asignados a cada filial descentralizada como sigue:

**TUM** : TUMBES  
**PAI** : PAITA  
**SEC** : SECHURA  
**CHI** : CHIMBOTE  
**CAL** : CALLAO  
**PIS** : PISCO  
**TAC** . TACNA

**Embarcación de mayor escala:** son embarcaciones de capacidad de bodega mayores de 32,6 metros cúbicos (ámbito marítimo), y para el ámbito continental aquella que utiliza artes de pesca mayores y embarcaciones con más de diez (10) metros cúbicos de cajón isotérmico o depósito similar.

**Embarcación de menor escala:** son embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega, implementadas con modernos equipos y sistemas de pesca, cuya actividad extractiva no tiene la condición de actividad pesquera artesanal (ámbito marino), y para el ámbito continental aquellas que utilizan artes de pesca menores y de hasta 10 metros cúbicos de cajón isotérmico o depósito similar que no exceda dicha capacidad de carga.

**Embarcación artesanal:** son embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio del trabajo manual.

**Estiba:** distribución conveniente de los productos dentro de un almacén, bodega, cámara frigorífica o refrigeradora, en el vehículo de transporte.

**Eslora:** es la dimensión de embarcación tomada a su largo, desde la proa hasta la popa.

**Infraestructuras pesqueras:** para los efectos del presente Procedimiento, comprende: establecimientos o plantas, embarcaciones, desembarcaderos, muelles, punto de desembarque, concesiones, almacenes, mercados y vehículos de transporte.

**Inspección sanitaria:** evaluación inopinada realizada a los establecimientos pesqueros con el fin de verificar, principalmente, la adecuación a los requerimientos operativos establecidos en la normativa sanitaria.



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 5 de 38

**Limpieza:** eliminación de tierra, residuos de alimentos, polvo, grasa u otra materia objetable.

**Manga:** ancho de una Embarcación.

**Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, o cualquiera otra entidad, de derecho público o privado que con o sin fines de lucro suministra directa o indirectamente, en alguna de las fases de la cadena alimentaria, materias primas o insumos, alimentos y piensos.

**Puntal:** es la distancia vertical desde la quilla hasta la altura media o principal de una embarcación.

**Recurso Pesquero:** Recurso hidrobiológico, objeto o sustento de una pesquería.

**RSW:** (Siglas en Ingles Refreshed Sea Water) agua de mar refrigerada

## 5. RESPONSABILIDADES

**Consejo Directivo (CD):** es órgano responsable de aprobar la emisión y actualización del presente procedimiento y autorizar su publicación en la página Web de ITP.

**Dirección Ejecutiva (DE):** es el órgano responsable de autorizar y alcanzar el procedimiento al CD para su aprobación y modificación.

**Dirección (e) Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES):** es el órgano responsable de la revisión, actualización y cumplimiento del presente procedimiento, así como de proponerlo a la DE para su autorización.

**Jefe de Inspecciones y Habilitaciones (JIH):** es el funcionario responsable de hacer cumplir este procedimiento en el ámbito de su competencia funcional.

**Jefe de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuícola (JCSMAA):** es el funcionario responsable de hacer cumplir este procedimiento en el ámbito de su competencia funcional.

**Evaluador del Área de Proyecto (EAP) / Evaluador del Área de Habilitaciones (EAH):** es el profesional de la DIH, responsable de la revisión y evaluación de la documentación alcanzada por el solicitante.

**Jefe/Inspector de la Filial Descentralizada (JI - FD):** es el responsable de la programación/ejecución de la Auditoría/Inspección en la embarcación pesquera, informa el resultado de la misma.

**CONFIDENCIAL:** Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b> <b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página:6 de 38

TD: Trámite Documentario de la Sede Central del ITP.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1 Obtención De Protocolo Técnico Para Permiso y Ampliación de Permiso De Pesca

#### 6.1.1 Embarcaciones Artesanales

##### 6.1.1.1 De la Documentación:

El solicitante presentará un expediente a TD, o de ser el caso, en las Filiales Descentralizadas. Se presentará la documentación siguiente tanto para Permiso de Pesca como para Ampliación de Permiso de Pesca

1. Formato: F01-SANIPES/DHI-PR05 debidamente llenado. (Anexo 1)
2. Solicitud dirigida a SANIPES
3. Certificado de Matrícula vigente.
4. Declaración Jurada sobre la capacidad de bodega y dimensiones de la embarcación.
5. Programas de:
  - i. Higiene y Saneamiento
  - ii. Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación

TD y las filiales sólo reciben expedientes que contengan la documentación completa. Las filiales sólo reciben los expedientes de las embarcaciones artesanales.

##### 6.1.1.2 De la Evaluación de la Documentación

1. El expediente presentado en TD o filial es derivado al EAP. En caso que el expediente ingrese por la filial, éste será remitido al EAP, a excepción de los programas de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Preservación, los cuales serán evaluados por las filiales.
2. El EAP revisa el expediente, aprueba la documentación y la deriva a la correspondiente filial descentralizada.
3. El J/I - FD completa la documentación revisada por el EAP y programa el servicio de inspección en coordinación con el proveedor.

##### 6.1.1.3 De la Auditoría

1. El J/I - FD procede de la siguiente manera:

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página:7 de 38

- Aplica la lista de verificación: F02-SANIPES/DHI-PR05, (Anexo 2), consignando los resultados en el Acta de Auditoria/inspección: F03-SANIPES/DHI-PR05, (Anexo 3).
  - De no encontrar observaciones elabora el Informe de Auditoria/inspección Formato: F04-SANIPES/DHI-PR05, (Anexo 4) y lo envía al EAP.
  - De existir incumplimientos a la Normativa Sanitaria, el proveedor deberá realizar las acciones correctivas correspondientes en un plazo no mayor a 30 días calendarios, a partir de la fecha de emisión del Acta de Auditoria, de lo contrario el trámite se dará por concluido. Para ello, antes de vencer dicho plazo, debe presentar al SANIPES una solicitud de reinspección para la verificación de subsanación de los incumplimientos.
2. El EAP evalúa y define en base a los resultados de la auditoria si la embarcación requiere una reinspección.

#### 6.1.1.4 De la Reinspección

1. El solicitante ingresa su solicitud de reinspección al SANIPES, adjuntando la documentación cuando corresponda para subsanación de incumplimiento.
2. El EAP revisa la documentación y si encuentra conformidad comunica a la filial correspondiente la atención de servicio de reinspección.
3. El J/I - FD:
  - a. Programa el servicio de inspección en coordinación con el proveedor.
  - b. Verifica la subsanación de los incumplimientos y consigna los resultados en el Acta de Auditoria (F03-SANIPES/DHI-PR05), (Anexo 3).
  - c. Si encuentra conformidad emite el Informe de Permiso de Pesca (F04-SANIPES/DHI-PR05), (Anexo 4) y lo envía al EAP.
  - d. Si la embarcación no supera las observaciones indicadas en el acta de inspección dará por concluido el servicio informando al Evaluador.

#### 6.1.1.5 Distribución de la Documentación

Los documentos generados como resultado de la auditoria, acta y listas de verificación, son distribuidas de la siguiente manera:

- 01 Copia del acta y 01 copia de la lista de verificación queda en poder de la Filial.
- 01 Copia del acta al establecimiento.
- Originales del acta y listas de verificación a la Sede Central del ITP.

#### 6.1.1.6 De la Emisión y Distribución del Protocolo Técnico

1. El EAP prepara el Protocolo Técnico para Permiso de Pesca: F05-SANIPES/DHI-PR05 (Anexo 5), cuya codificación es, Protocolo Técnico de Permiso Pesca para Embarcaciones Artesanales: PTA-001-XX-EP-SANIPES, donde

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página:8 de 38

XX:AÑO y EP: EMBARCACION PESQUERA.

2. El EAP entrega a la Secretaria del SANIPES, 02 originales del PTA emitido para que sean firmados por el Director Nacional del SANIPES y del Director Ejecutivo. Un original es remitido a TD para su entrega al proveedor, el otro es publicado en la página Web de la Institución y remitido al EAP para su archivo en el expediente.

### 6.1.2 Embarcaciones de Menor y Mayor Escala

#### 6.1.2.1 De la Presentación y Evaluación Preliminar de la Documentación

Se presentará la documentación siguiente tanto para Permiso de Pesca como para Ampliación de Permiso de Pesca

1. El solicitante entrega a TD la documentación requerida de acuerdo a lo señalado en el TUPA del ITP (DS N° 004-2009-PRODUCE, ítem 9, 10, 11 y 12), incluyendo el Formato: F01-SANIPES/DHI-PR05 debidamente llenado. (Anexo 1). La Memoria Descriptiva de la embarcación pesquera debe ser elaborada de acuerdo a los requerimientos de diseño y construcción establecidos en la normativa sanitaria pesquera, e incluir:
  - a) Descripción general de la empresa y de la embarcación pesquera, capacidad de bodega, entre otros.
  - b) Diseño de la embarcación. Indicar materiales de construcción de las superficies internas de las bodegas. De ser el caso, descripción del tipo de protección contra el ingreso de agua de sentina y otros contaminantes al interior de las bodegas
  - c) Ubicación de las tomas de agua de mar para uso en bodegas y de los puntos de descarga de los achiques de bodegas y de los desagües domésticos.
  - d) Descripción del sistema de desinfección del agua de mar.
  - e) Descripción del sistema de refrigeración de las bodegas.

Sólo los expedientes completos serán enumerados y registrados para su identificación, atención y seguimiento del trámite.
2. El expediente es derivado al EAP quien procede de la siguiente manera:
  - a. Si la documentación es conforme comunica al J/I – FD para la programación de la auditoría.
  - b. Si encuentra observaciones, solicita al proveedor la subsanación de lo observado mediante documento enviado por SANIPES, para el efecto cuenta con plazo de 30 días hábiles para presentar la subsanación de las observaciones. En caso de exceder el plazo indicado, el trámite se da por concluido y deberá iniciar nuevo trámite.



*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009

Para cada levantamiento de observaciones, se requiere la presentación de 01 copia de la Memoria Descriptiva actualizada y 02 copias de los planos.

#### 6.1.2.2 Programación de la Auditoria

1. Si el resultado de la evaluación preliminar es favorable, el EAP comunica al J/I – FD para la atención del servicio de Inspección/Auditoria y le deriva el expediente (Memoria descriptiva, plano, programa de higiene y saneamiento y programa de buenas prácticas de manipulación y preservación a bordo).
2. El J/I –FD coordina con el proveedor la fecha de la auditoria y de considerar necesario, le comunica que durante la auditoria los equipos del sistema de preservación del pescado deben encontrarse en funcionamiento para verificar que dicho sistema alcanza las temperaturas mínimas requeridas.

#### 6.1.2.3 Ejecución de la Auditoria:

1. El J/I - FD aplica la lista de verificación, formato F06-SANIPES/DHI-PR05 (Anexo 6), de conformidad con la normativa sanitaria. Además, verifica que el diseño de la embarcación pesquera consignado en los planos proporcionados y/o corregidos, concuerde con la construcción de la embarcación.
2. El resultado de la auditoria es consignado en el Acta de Auditoria, formato F07-SANIPES/DHI-PR05 (Anexo 7). De no generarse observaciones se continúa con la elaboración del informe de permiso de pesca.
3. De existir incumplimientos e incongruencias entre los planos evaluados y lo observado en la auditoria, éstos deberán ser señalados en el Acta de Auditoria. El proveedor deberá realizar las acciones correctivas correspondientes en un plazo que no exceda 30 días calendarios, a partir de la fecha de emisión del Acta de Auditoria, de lo contrario el trámite se dará por concluido. Para ello, antes de vencer dicho plazo, debe presentar al SANIPES una solicitud de reinspección para que la subsanación de los incumplimientos sea verificada. Los requisitos para la atención de este servicio se detallan en el TUPA del ITP.
4. El EAP evalúa y define en base a los resultados de la auditoria si la embarcación requiere una reinspección.
5. De no existir observaciones, el EAP indica al J/I – FD elabore el Informe de Auditoria, de acuerdo al formato F08-SANIPES/DHI-PR05 (Anexo 8).
6. El J/I – FD remite al EAP el Informe de Auditoria para la elaboración del Protocolo Técnico.

#### 6.1.2.4 Distribución de la Documentación

Los documentos generados como resultado de la auditoria, acta y listas de verificación, son distribuidas de la siguiente manera:

- 01 Copia del acta y 01 copia de la lista de verificación queda en poder de la Filial.

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 10 de 38

- 01 Copia del acta al establecimiento.
- Originales del acta y listas de verificación a la Sede Central del ITP.

#### 6.1.2.5 De la Reinspección

1. El proveedor tiene un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de auditoría para subsanar las observaciones y solicitar el servicio de reinspección. De estar conforme la solicitud de reinspección el EAP informa vía electrónica al J/I – FD la atención del servicio.
2. El J/I – FD coordina la ejecución de la reinspección con el proveedor.
3. Si la embarcación no aprueba la reinspección el servicio se declara por concluido.

#### 6.1.2.6 Emisión y Distribución del Protocolo

1. El EAP emite el Protocolo Técnico de Permiso/Ampliación de Permiso de Pesca (F09-SANIPES/DHI-PR05), (Anexo 9), cuya codificación se realiza de la siguiente manera:
  - Mayor Escala: PTM-001-XX-EP-SANIPES.
  - Menor Escala: PTN-001-XX-EP-SANIPES.
2. El EAP entrega a la Secretaria del SANIPES los Protocolos técnicos y los dos juegos originales de los planos conformes.
3. La Secretaría del SANIPES:
  - a. Obtiene la firma de los originales de los Protocolos por parte del Director Nacional del SANIPES y del Director Ejecutivo.
  - b. Obtiene el V.B. de los dos juegos originales de los planos firmados por el Director Nacional del SANIPES.
  - c. Alcanza a TD un original del protocolo y un juego de planos para su entrega al proveedor. El otro original del protocolo lo remite a Informática para su escaneo y publicación en la página Web de la Institución.
  - d. Devuelve el juego de planos restantes al EAP para su archivo.

### 6.2 Obtención de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria

#### 6.2.1 Embarcaciones Artesanales

1. Las embarcaciones artesanales que cuenten con Permiso de Pesca, podrán acceder al Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria. Si este servicio lo solicitan dentro de los 90 días luego de emitido el Permiso de Pesca, no se

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 11 de 38

realizará una nueva evaluación. El proveedor debe presentar el expediente con los requisitos que se indican en el punto 6.2.3.

2. Para que la embarcación artesanal pueda acceder a la Habilitación Sanitaria, el Protocolo de Técnico de Permiso de Pesca no podrá tener más de 180 días.
3. En caso de exceder los periodos establecidos, el operador debe iniciar un nuevo trámite.

#### 6.2.2 Embarcaciones de Menor y Mayor Escala

1. Las embarcaciones de Menor y Mayor Escala que cuenten con Permiso de Pesca, podrán acceder al Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria solicitando una inspección/auditoria.

#### 6.2.3 De la Documentación:

El proveedor presentará un expediente a TD, o de ser el caso, en las Filiales Descentralizadas, conteniendo la siguiente información:

1. Formato: F01-SANIPES/DHI-PR05 debidamente llenado. (Anexo 1)
2. Solicitud dirigida a SANIPES.
3. Copia del Permiso de Pesca emitido por el Ministerio de la Producción o Dirección Regional de la Producción
4. Programas de:
  - Higiene y Saneamiento
  - Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación
5. Pago de derecho del TUPA del ITP, cuando corresponda.

TD y las filiales sólo reciben expedientes que contengan la documentación completa. Las filiales sólo reciben los expedientes de las embarcaciones artesanales.

#### 6.2.4 De la Evaluación de la Documentación

1. El expediente presentado en TD o filial es derivado al EAH. En caso el expediente ingrese por la filial, éste será remitido al EAH, en original, para su evaluación, a excepción de los programas de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Preservación, los cuales serán evaluados en las filiales.
2. Si el expediente presentado requiere una opinión legal, será sometido a consulta en el área legal y solo luego de la respuesta correspondiente será atendido.

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 12 de 38

### 6.2.5 De la Programación de la Auditoria

El EAH comunica al J/I – FD para que proceda con la programación del servicio y coordine con el proveedor.

### 6.2.6 De la Auditoria/Inspección

La Auditoría/Inspección debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de trabajo del procedimiento de Auditoría/Inspección aprobado por Resolución Ejecutiva N° 035-2009-ITP/DE, del 24.02.09.

### 6.2.7 De la Reinspección:

1. Esta situación se da cuando la División de Inspecciones y Habilitaciones determina que la embarcación pesquera presenta incumplimientos cuya subsanación debe ser verificada in situ por los inspectores del SANIPES.
2. El proveedor, debe hacer seguimiento a su trámite y si como resultado del mismo la DIH le informa que requiere de una reinspección, en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir de fecha de la evaluación, debe solicitar este servicio, de lo contrario el trámite se dará por concluido.
3. Para embarcaciones de menor y mayor escala los requisitos de reinspección se encuentran establecidos en el TUPA del ITP. Para embarcaciones artesanales la reinspección será atendida a simple solicitud.
4. La solicitud de reinspección es evaluada por el EAH y dada la conformidad, informa vía electrónica al J/I – FD para la atención del servicio.
5. El J/I – FD procede a coordinar la ejecución de la reinspección con el responsable de la embarcación.
6. El inspector procede a la Ejecución de la inspección (ver ítem 6.2.4).
7. Si no se han levantado los incumplimientos y el inspector verifica un avance significativo en el levantamiento de las observaciones dejadas en auditoria podrá excepcionalmente efectuarse una nueva inspección para verificar el total levantamiento de dichas observaciones. De otro modo, si el caso lo amerita, el proveedor puede presentar un compromiso para la culminación de la adecuación a los requisitos sanitarios. Los tiempos serán aprobados por el SANIPES.



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 13 de 38

8. Si la embarcación no aprueba la reinspección y las observaciones pendientes ponen en peligro la calidad sanitaria del recurso pesquero se deniega la habilitación de la embarcación.
9. Si la reinspección no se solicita dentro de los 30 días siguientes a la auditoria, el trámite de habilitación se da por terminado, salvo que el proveedor, antes del término de los 30 días en mención, solicite al SANIPES una prórroga justificada.

#### 6.2.8 Evaluación de Expediente en la Sede Central ITP-Callao:

El EAH verifica que exista concordancia entre la información registrada en las listas de verificación, actas de auditorias e informe correspondiente; caso contrario solicita al Inspector responsable la aclaración o subsanación.

El EAH determina si la planta requiere reinspección, descargo, compromiso, entre otros. Esta decisión debe ser coordinada con el JI/FD, si el caso lo amerita.

#### 6.2.9 Emisión y Distribución del Protocolo Técnico de Habilitación

1. El EAH emite el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria cuando la embarcación se encuentra en adecuación a los requisitos establecidos en la normativa pesquera. Este documento es firmado por el Director del SANIPES y el Director Ejecutivo. F13-SANIPES/DHI-PR05 (Anexo N° 13)
2. Una vez completadas las firmas, entrega a TD un original para su entrega al proveedor. El otro original lo remite a Informática para su publicación en la página Web de la institución y lo entrega al EAH para su archivo en expediente.
3. La oficina de TD remite el cargo del protocolo de habilitación a la DIH para su archivo.

#### 6.2.10 De la Vigencia del Protocolo Técnico:

La vigencia del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de embarcaciones es indefinida, estando sujeta a las inspecciones inopinadas que programe la autoridad sanitaria SANIPES, que dependiendo del resultado de éstas, podrá ser suspendido o cancelado.

#### 6.2.11 De la Negación de la Habilitación Sanitaria

Si los resultados de la evaluación, indican que la embarcación no se encuentra en adecuación a los requisitos exigidos por las normativas sanitarias, el JI/FD elabora un informe de Auditoria indicando las observaciones detectadas y la improcedencia

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 14 de 38

del trámite. El EAH emite una Notificación al proveedor, comunicándole la negación de la habilitación sanitaria de su embarcación.

#### 6.2.12 Formatos

- Listas de Verificación: F02-SANIPES/DHI-PR-05 (Anexo 02)
- Listas de Verificación: F06-SANIPES/DHI-PR-05 (Anexo 06)
- Notificación: F10-SANIPES/DHI-PR-05 (Anexo 10)
- Acta de auditoria/inspección: F11-SANIPES/DHI-PR-05 (Anexo 11)
- Informe de Auditoria F12-SANIPES/DHI-PR05 (Anexo 12)
- Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria F13-SANIPES/DHI-PR-05 (Anexo 13)
- Notificación Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria F14-SANIPES/DHI-PR-05 (Anexo 14)

#### 6.2.13 Disposición de las actas y listas de verificación

- 01 Copia del acta y 01 copia de la lista de verificación queda en poder de la Filial Descentralizada.
- 01 Copia del acta al establecimiento
- Originales del acta y listas de verificación a la Sede Central del ITP.

#### 7. Formatos

Los indicados en el ítem de anexos



**CONFIDENCIAL:** Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 15 de 38

**8. Anexos:**

1. Formato :F01-SANIPES/DHI-PR05 Información Técnica de Embarcaciones Pesqueras
2. Formato :F02-SANIPES/DHI-PR-05 Lista de Verificación o Comprobación de Auditoria de Embarcaciones Artesanales dedicadas a la Pesca para Consumo Humano.
3. Formato :F04-SANIPES/DHI-PR0-5 Informe de Auditoria para la Emisión de Protocolo Técnico de Permiso de Pesca para Embarcaciones Artesanales
4. Formato :F03-SANIPES/DHI-PR-05 Acta de Auditoria para Protocolo Técnico Sanitario para Permiso de Pesca
5. Formato :F05-SANIPES/DHI-PR-05 Protocolo Técnico Sanitario para Permiso de Pesca de Embarcaciones Pesqueras Artesanales
6. Formato :F06-SANIPES/DHI-PR-05 Lista de Verificación o Comprobación de Embarcaciones dedicadas a la Pesca y Transporte de Pescado para Consumo Humano
7. Formato :F07-SANIPES/DHI-PR-05 Acta de Auditoria de Embarcaciones de Mayor y Menor Escala
8. Formato :F08-SANIPES/DHI-PR-05 Informe de Auditoria para la Emisión de Protocolo Técnico de Permiso de Pesca para Embarcaciones de Mayor y Menor Escala
9. Formato :F09-SANIPES/DHI-PR-05 Protocolo Técnico de Permiso de Pesca para Embarcaciones de Mayor y Menor Escala
10. Formato :F10-SANIPES/DHI-PR-05 Notificación para Habilitación Sanitaria de Embarcaciones pesqueras
11. Formato :F11-SANIPES/DHI-PR-05 Acta de Auditoria para Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Embarcaciones Pesqueras
12. Formato :F12-SANIPES/DHI-PR05 Informe de Auditoria para la Emisión Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Embarcaciones Pesqueras
13. Formato :F13-SANIPES/DHI-PR-05 Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Embarcaciones Pesqueras Artesanales.
14. Formato: F14-SANIPES/DHI-PR-05 Notificación Para Protocolo de Habilitación Sanitaria

**9. Control de Cambios**

No Aplica



*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 16 de 38

**Anexo N° 1**

F01-SANIPES/DIH-PR-05

Revisión:00/Junio 2009

Página 1 de 2

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE EMBARCACIONES PESQUERAS**

**IDENTIFICACIÓN**

1. De la embarcación:
  - a. Nombre:.....
  - b. N° Matrícula: .....
  - c. Zona de Pesca (referencial):.....
  - d. Especies a extraer:.....
  - e. Tipo y potencia del motor:.....
  - f. Embarcación: Mayor Escala ( ) Menor Escala ( ) Artesanal ( )
  - g. Sin permiso de Pesca ( ) Con Permiso de Pesca ( )
2. Del Proveedor:
  - 2.1 Persona Natural
    - a. Nombres:.....
    - b. Apellidos:.....
    - c. Documento de identidad N°:.....
  - 2.2 Persona Jurídica
    - a. Razón social de la empresa:.....
    - b. Representante legal:
      - Nombres:.....
      - Apellidos:.....
      - Documento de identidad N°:.....
  - 2.3 Dirección:.....
  - 2.4 Teléfono:.....
  - 2.5 Correo electrónico:.....



**CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN**

1. Material de construcción (casco):
  - a. Madera
  - b. Fierro
  - c. Fibra de Vidrio
2. Dimensiones:
  - a. Eslora (m):.....
  - b. Manga (m):.....
  - c. Puntal (m):.....
3. Fecha de fabricación:.....
4. Bodegas:
  - a. Número de bodegas:
  - b. Capacidad promedio (m<sup>3</sup>):.....

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009
			Página: 17 de 38

F01-SANIPES/DIH-PR-05  
Revisión:00/Junio 2009  
Pagina 2 de 2

- c. Material de construcción:.....  
d. Aislamiento:.....  
e. Sistema de preservación a bordo:
- No posee
  - RSW
  - Hielo (cajas)
  - Hielo (granel)
  - Otro (especificar):

**5. Tipos de aparejos de pesca:**

- f. Red cerco o boliche
- g. Red de arrastre
- h. Palangre o espinel
- i. Red cortina o trasmallo
- j. Anzuelo
- k. Otros (especificar):

**6. Equipos de Pesca**

.....  
.....  
.....

**7. Sistema de Pesca**

.....  
.....  
.....

**8. N° tripulantes:**

.....  
.....

**9. Servicios Higiénicos:**

- l. No posee
- m. Si posee  Número

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad N°: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 18 de 38

**Anexo 2**

F02-SANIPES/DIH-PR-05  
Rev.00 /Junio 2009

**LISTA DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN  
AUDITORÍA DE EMBARCACIONES ARTESANALES DEDICADAS  
A LA PESCA PARA CONSUMO HUMANO  
(R.M. N° xx-2009-PRODUCE)  
AUDITORÍA N° .....YY-ZZZ.**

Embarcación:.....  
 N° Matrícula:..... N° Permiso de pesca: .....  
 Ubicación:.....  
 Proveedor/Representante Legal:.....  
 Dirección:.....  
 Teléfono:..... Fax:..... E-Mail:.....  
 Fecha:..... Expediente:.....

N°	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>1</b>	<b>DISEÑO, CONSTRUCCIÓN</b>			
<b>1.1</b>	<b>Su diseño, construcción</b>			
1.1.1	Permite rápida y eficiente manipulación del pescado.			
1.1.2	Facilita la limpieza y desinfección			
1.1.3	Pueden aplicar, en forma efectiva, métodos de preservación.			
1.1.4	Previene de la contaminación y de los daños físicos del pescado.			
<b>1.2</b>	<b>Bodegas y lugares de almacenamiento de pescado o hielo:</b>			
1.2.1	Tienen protección contra el sol, viento y agentes del medio ambiente.			
1.2.2	Sus superficies son lisas, impermeables, resistentes a la corrosión.			
1.2.3	De materiales no tóxicos y que no generan olor o sabor extraño al pescado.			



**CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de  
Normatividad y Auditoría Sanitaria**



**DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD PESQUERA**

**División de Inspección y  
Habilitación**

**PR-SANIPES/DIH-05**

**PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO  
TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE  
PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE  
EMBARCACIONES PESQUERAS PARA  
CONSUMO HUMANO**

Revisión:  
00  
Fecha:  
Julio 2009

Página: 19 de 38

1.2.4	Fáciles de limpiar, desinfectar y mantenidas en buenas condiciones.			
1.2.5	Su diseño evita y protege al pescado de daños físicos.			
1.2.6	Cuenta con sistemas de drenaje manual ó mecánicos adecuados que permitan proteger al pescado del ingreso de agua de sentina.			
<b>1.3</b>	<b>Suministros y servicios del personal:</b>			
1.3.1	Disponen de suministro de agua limpia en cantidad suficiente para las tareas limpieza y uso del personal.			
<b>2</b>	<b>REQUERIMIENTOS OPERATIVOS</b>			
<b>2.1</b>	<b>Condiciones para la Manipulación y preservación del pescado a bordo:</b>			
2.1.1	Cuentan con Manual de buenas prácticas de manipulación y preservación abordo.			
2.1.2	Manipulación realizada en condiciones higiénicas y sanitarias.			
2.1.3	El sistema de preservación asegura el enfriamiento rápido y oportuno a temperaturas cercanas a fusión de hielo.			
2.1.4	El almacenamiento del pescado con hielo se hace evitando daños físicos.			
2.1.5	El hielo utilizado es elaborado con agua limpia y adquirido de proveedores controlados.			
<b>2.2</b>	<b>Prácticas de higiene y saneamiento, que prevengan la contaminación y la adulteración de la pesca</b>			
2.2.1	Cuentan con Manual de higiene y saneamiento.			
2.2.2	Se ejecutan procedimientos de limpieza y desinfección tanto al inicio, como al final de la jornada.			



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 20 de 38

2.2.3	Los compuestos tóxicos (combustible y otros) estibados a bordo son aislados de la captura.			
2.2.4	Los pescadores tienen capacitación en temas de manipulación y preservación de pescado a bordo y en prácticas de higiene y saneamiento.			
INSPECTOR				
Nombre: ..... Firma: .....				

YY: Año ZZZ: Filial



**CONFIDENCIAL:** Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria







DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

División de Inspección y Habilitación

PR-SANIPES/DIH-05

PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO

Revisión: 00
Fecha: Julio 2009

Página:23 de 38

F04-SANIPES/DIH-PR-05

Rev. 00/ Junio 2009

INFORME N° IA-001-YY-ZZZ-EP-SANIPES

AUDITORÍA/INSPECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLO TECNICO PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIONES ARTESANALES

Embarcación Pesquera:..... N° Matricula: .....
Proveedor /Representante legal: .....
Dirección: .....
Ubicación: .....
Actividad: .....
Fecha(s) de la Auditoría / Inspección de Verificación: .....
Expediente: .....

El resultado de la auditoria/inspección realizada a la E/P ..... es el siguiente:
• .....
• .....
• .....
• .....

Referencias:
1. Expediente N° .....
2. Programa de Higiene y Saneamiento.
3. Manual de Buenas Prácticas de preservación del pescado a bordo.

INSPECTOR
Nombre: ..... Firma: .....

YY: Año ZZZ: Código de la Filial
Callao, día - mes - año



Anexo 5

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009

F05-SANIPES/DIH-PR-05  
Rev. 00/Junio 2009

**PROTOCOLO TÉCNICO PARA OBTENCIÓN DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE  
PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES ARTESANALES  
N° PTA-001-YY -EP-SANIPES**

EMITIDO A :	Expediente N° .....yy
EMBARCACIÓN PESQUERA :	CON MATRÍCULA N°
PROVEEDOR /RESPONSABLE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
CAPACIDAD DE BODEGA:	
ACTIVIDAD:	
<b>EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ – ITP DECLARA:</b>	
HABER EXAMINADO Y EVALUADO LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA E/P .....; CON EL OBJETO DE ESTABLECER CONCORDANCIA CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ – ITP.	
<b>CON EL RESULTADO SIGUIENTE:</b>	
LA EMBARCACIÓN, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA SANITARIA	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
EL PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN REALIZADA EL ..... Y EL INFORME N° ..... DEL .....	
EL PROTOCOLO TÉCNICO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PESCA OTORGADO POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN O LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.	
UNA VEZ EMITIDO EL PERMISO DE PESCA, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 90 DÍAS, EL TITULAR DE LA EMBARCACIÓN PODRÁ, SIN EVALUACIÓN ADICIONAL, SOLICITAR AL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, LA EXPEDICIÓN DEL PROTOCOLO TECNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS CORRESPONDIENTE. PARA QUE LA EMBARCACIÓN ARTESANAL PUEDA ACCEDER A LA HABILITACIÓN SANITARIA, EL PROTOCOLO TÉCNICO DE PERMISO DE PESCA NO PODRÁ EXCEDER LOS 180 DÍAS LUEGO DE SU EMISIÓN.	

YY: Año EP: Embarcación Pesquera  
CALLAO, DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
(Firma Director Ejecutivo)  
(Nombre y Apellidos)

\_\_\_\_\_  
(Firma Director SANIPES)  
(Nombre y Apellidos)

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de  
Normatividad y Auditoría Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b> <b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 25 de 38

**Anexo N° 6**

F06-SANIPES/DIH-PR-05  
 Rev. 00/Mayo 2009

**LISTA DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN**  
**AUDITORÍA**  
**EMBARCACIONES DE MENOR Y MAYOR ESCALA DEDICADAS A LA PESCA Y**  
**TRANSPORTE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO**  
**(DS N° 040-2001-PE)**  
**AUDITORÍA N° .....YY-ZZZ**

Proveedor:.....  
 Representante Legal:.....  
 Ubicación:.....  
 Teléfono:..... Fax:..... E-Mail:.....  
 Dirección:.....  
 Fecha:..... Expediente:.....

N°	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>1</b>	<b>DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO</b>			
<b>1.1</b>	<b>Su diseño, construcción y equipamiento:</b>			
1.1.1	Permite rápida y eficiente manipulación del pescado			
1.1.2	Facilita la limpieza y desinfección			
1.1.3	Pueden aplicar, en forma efectiva, métodos de preservación			
1.1.4	Previene de la contaminación y de los daños físicos del pescado.			
<b>1.2</b>	<b>Bodegas y lugares de almacenamiento de pescado o hielo:</b>			
1.2.1	Tienen protección contra el sol, viento y agentes del medio ambiente.			
1.2.2	Sus superficies son lisas, impermeables resistentes a la corrosión			
1.2.3	De materiales no tóxicos y que no generan olor o sabor extraño al pescado.			
	<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	

**CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria**



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página:26 de 38

1.2.4	Mantenidas en buenas condiciones			
1.2.5	Fáciles de limpiar y desinfectar.			
1.2.6	De color claro			
1.2.7	Su diseño evita y protege al pescado de daños físicos			
1.2.8	Cuenta con sistemas de drenaje adecuados			
<b>1.2.9</b>	<b>Los tanque para almacenamiento de agua de mar refrigerada:</b>			
1.2.9.1	Están diseñados para ser mantenidos limpios y desinfectados.			
1.2.9.2	El sistema de drenaje está diseñado y construido para proteger al pescado del ingreso de agua de mar de sentina.			
1.2.10	Bodegas y mamparos están diseñados para impedir transferencia de calor de la sala de máquinas, de petróleo o sustancias extrañas a la(s) bodega(s).			
<b>1.3</b>	<b>Suministros y servicios del personal:</b>			
1.3.1	Disponen de suministro adecuado de agua limpia para la limpieza y uso del personal.			
1.3.2	Se dispone de agua limpia en cantidad y presión suficiente (*)			
1.3.3	La cantidad y el mantenimiento de los SS. HH. son los adecuados. (*)			
1.3.4	La toma de agua de mar está localizada en un lugar que previene contaminación con aguas residuales del propio barco (*).			
<b>(*)Solo para embarcaciones de mayor escala</b>				
<b>2</b>	<b>REQUERIMIENTOS OPERATIVOS</b>			
<b>2.1</b>	<b>Condiciones para la preservación del pescado a bordo:</b>			
2.1.1	Manipulación realizada en condiciones higiénicas y sanitarias			
2.1.2	El sistema de preservación asegura el enfriamiento rápido			

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página:27 de 38

	y oportuno a temperaturas cercanas a 0° C			
2.1.3	El almacenamiento del pescado con hielo se hace evitando daños físicos			
2.2	<b>Prácticas de higiene y saneamiento, que prevengan la contaminación y la adulteración de la pesca</b>			
2.2.1	<b>Embarcaciones de menor escala</b>			
2.2.1.1	Se ejecutan procedimientos de limpieza y desinfección tanto al inicio, como al final de la jornada			
2.2.2	<b>Embarcaciones de mayor escala</b>			
2.2.2.1	Tienen programa de limpieza y desinfección			
2.2.2.2	Aplican programa de limpieza y desinfección			
2.2.2.3	Tienen registros de control de limpieza y desinfección			
2.2.2.4	Tienen programa de control de plagas			
2.2.2.5	Aplican programa de control de plagas			
2.2.2.6	Tienen registros de control de plagas			
2.2.2.7	Tienen programa de control de la salud del personal			
2.2.2.8	Aplican el programa de control de la salud del personal			
2.2.2.9	Tienen registros de control de la salud del personal			
INSPECTOR				
Nombre:.....Firma: .....				

YY: Año ZZZ: Filial

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*







DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

División de Inspección y Habilitación

PR-SANIPES/DIH-05

PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO

Revisión: 00
Fecha: Julio 2009

Página:29 de 38

Large empty rectangular area with horizontal dotted lines for text entry.

Para los incumplimientos o no conformidades consignados en el Acta, la empresa debe realizar las acciones correctivas correspondientes en un plazo que no exceda 30 días calendarios, a partir de la fecha de emisión del presente documento. Si durante la reinspección (verificación de las acciones correctivas) se constata que las observaciones, generadas en la auditoría, no han sido subsanadas el trámite requerido se dará por concluido.

Table with 2 columns: REPRESENTANTE DE LA EMBARCACIÓN and INSPECTOR. Rows for FIRMA and NOMBRE.

YY: Año ZZZ: Código de la Filial

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009
			Página: 30 de 38

**Anexo 8**

F08-SANIPES/DIH-PR-05

Rev. 00/Junio 2009

**INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES**  
**INFORME N° IA-001-YY-ZZZ-EP-SANIPES**

**AUDITORÍA/INSPECCIÓN**  
**PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLO TECNICO PARA**  
**PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES**  
**DE \_\_\_\_\_ \* \_\_\_\_\_ ESCALA**

Embarcación Pesquera:.....  
N° Matricula: .....  
Proveedor/Representante legal .....  
Dirección: .....  
Ubicación: .....  
Actividad: .....  
Fecha(s) de la Auditoría / Inspección de Verificación: .....  
Expediente: .....

El resultado de la evaluación de la memoria descriptiva, planos, programas de higiene y saneamiento y de buenas prácticas de manipuleo y preservación del pescado a bordo, de la E/P ....., presentados por la empresa ....., así como de la auditoria/inspección realizada *in-situ*, es el siguiente:

- .....
- .....
- .....

**Referencias:**

1. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y demás regulaciones
2. Expediente N° .....
3. Memoria Descriptiva.
4. Programa de Higiene y Saneamiento.
5. Manual de Buenas Prácticas de preservación del pescado a bordo.
6. Plano(s) .....: Lámina(s) .....

**INSPECTOR**

Nombre: ..... Firma: .....

\* : Mayor o Menor según corresponda YY: Año ZZZ: Código de la Filial  
Callao, día - mes - año



**CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria**

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009
		Página: 31 de 38

**Anexo 09**

F09-SANIPES/DIH-PR-05

Rev. 00/Junio 2009

**PROTOCOLO TÉCNICO**  
**PERMISO Y AMPLIACION DE PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIONES**  
**DE .....\*..... ESCALA**  
**Nº PT\*\*-001-YY-EP-SANIPES**

EMITIDO A :

Expediente Nº .....YY

<b>EMBARCACIÓN PESQUERA :</b>	<b>con matrícula N°</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>PROVEEDOR /REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>PROPÓSITO:</b> (Sólo para casos de Ampliación de Permiso de Pesca, Cambio de Titularidad/otros)	
<b>EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ – ITP DECLARA:</b>	
HABER EXAMINADO Y EVALUADO LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA EP ..... (PLANOS DE DISEÑO E INSPECCIÓN DE LA NAVE); CON EL OBJETO DE ESTABLECER CONCORDANCIA CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EXIGIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE.	
<b>CON EL RESULTADO SIGUIENTE:</b>	
LA EMBARCACIÓN, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (ARTÍCULOS 8° - 13°), ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORIA/INSPECCIÓN REALIZADA EL ..... Y EL INFORME N° ..... DEL ..... LOS PLANOS EVALUADOS SE ENCUENTRAN INDICADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE PROTOCOLO.	
EL PROTOCOLO QUE SE EXPIDE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL D.L. N° 1062 Y SU REGLAMENTO, Y LOS CORRESPONDIENTES TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE PESCA PARA LA EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO.	
LA EMBARCACIÓN, DURANTE SU OPERACIÓN, DEBERÁ APLICAR PROGRAMAS DE PRESERVACIÓN DEL PESCADO A BORDO Y PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SANITARIA.	
LA EMBARCACIÓN ESTARÁ SUJETA A INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE PESCA, D.L. N° 1062 Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.	

YY: Año EP: Embarcación Pesquera \* Menor o Mayor según corresponda. \*\* N: Menor M: Mayor

**CALLAO, DÍA-MES-AÑO**

**(Firma Director Ejecutivo)**  
\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Apellidos)**  
**Director Ejecutivo**

**(Firma Director SANIPES)**  
\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Apellidos)**  
**Director (e) SANIPES**

**CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria**





DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

División de Inspección y Habilitación

PR-SANIPES/DIH-05

PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO

Revisión: 00
Fecha: Julio 2009

Página:32 de 38

F09-SANIPES/DIH-PR-05
Rev. 00/Junio 2009

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PT\*\*-001-YY-EP-SANIPES

LOS PLANOS EVALUADOS DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA ... CON MATRÍCULA N° ... DE LA EMPRESA ... UBICADA EN ... SON LOS SIGUIENTES:

- 1. PLANO DE DISPOSICIÓN GENERAL: LÁMINA ...
2. PLANO DE SISTEMA DE AGUA DULCE Y AGUA SALADA: LÁMINA ...
3. PLANO DE DIAGRAMA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA DE MAR (R.S.W.): LÁMINA ...
4. PLANO DE ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACHIQUE DE BODEGAS Y SALA DE MÁQUINAS: LÁMINA ...
5. PLANO DE DIAGRAMA DE PRINCIPIO – SISTEMA DE DESAGÜE: LÁMINA ...

LOS PLANOS CONSIGNAN EL SELLO Y VISADO DEL DIRECTOR DEL SANIPES Y LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.

EL ANEXO I FORMA PARTE DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTM-001-XX-EP-SANIPES PARA PERMISO/ AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES PESQUERAS.

CALLAO, DÍA-MES-AÑO

(Firma Director Ejecutivo)

(Firma Director SANIPES)

(Nombre y Apellidos)
Director Ejecutivo

(Nombre y Apellidos)
Director (e) SANIPES

YY: Año

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 33 de 38

**Anexo 10**

F10-SANIPES/DIH-PR-05  
Rev. 00/Junio 2009

**NOTIFICACIÓN N° --YY-ZZZ /SANIPES / INSPECCIÓN /AUDITORIA**  
Expediente:.....yy

Infraestructura Pesquera	
Código de la Infraestructura Pesquera	
Proveedor/Representante Legal	
Dirección Legal	

Por la presente se le comunica que de conformidad con lo establecido por en el artículo 19° del D.S. N° 025-2005-PRODUCE, la Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú ha dispuesto en el ejercicio de sus funciones realizar una inspección/Auditoria a su Infraestructura Pesquera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias y de calidad.

En caso de no encontrarse conforme con las conclusiones que se consignen en el acta de inspección o con las medidas preventivas que adopte el inspector, cuentan con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de levantada el acta de inspección, para que presente sus descargos correspondientes ante la Dirección del SANIPES.

Así mismo, en caso de no encontrarse conforme con le acto administrativo que emita la referida Dirección, dando fin al presente procedimiento de inspección, cuenta con un plazo de (15) días hábiles para presentar ante ésta el correspondiente recurso de reconsideración, que deberá contar con una nueva prueba, o un recurso de apelación.

Recibido por :

.....

Relación con el interesado:

.....

DNI: ..... Fecha y Hora: .....

Firma:.....

YYYYY: Año, ZZZ: Código de la Filial

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*





	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 35 de 38

<b>OBSERVACIONES</b>	..... ..... ..... ..... ..... .....
----------------------	--

El procedimiento de auditoria/inspección es realizado por los inspectores del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) – ITP, quienes de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 025-2005-PRODUCE (Art. 19), están investidos de las facultades propias de la autoridad competente del SANIPES y sus decisiones deben ser acatadas. Asimismo, cuentan con las siguientes atribuciones (Art. 23):

- a. Ingresar a cualquier embarcación pesquera, desembarcadero o puerto pesquero, establecimiento, planta en tierra o a bordo, instalación, mercado mayorista o cualquier otra infraestructura pesquera y acuícola en la que, indistintamente, se extraiga o recolecte, descargue, produzca, manipule, procese, almacene o comercialice pescado y/o productos pesqueros y acuícolas.
- b. Revisar cualquier medio de transporte de pescado y productos pesqueros y acuícolas.
- c. Inspeccionar cualquier lugar que presuma produce, almacene o comercialice pescado y/o productos pesqueros y acuícolas.
- d. Solicitar información de carácter técnico que estime necesario.
- e. Tomar vistas fotográficas y/o filmicas de cualquier embarcación pesquera, desembarcadero, establecimiento, planta, instalación, mercado mayorista o cualquier otra infraestructura pesquera o acuícola.
- f. Tomar muestras libres de pago para propósitos de inspección y/o ensayos, cuando lo estime necesario.
- g. Detener o inmovilizar, como medida preventiva, procesos productivos así como lotes de pescado y/o productos pesqueros y acuícolas descompuestos, alterados, contaminados o adulterados y prohibir su uso o consumo.
- h. Cualquier otra atribución o facultad que, en presencia de circunstancias imprevistas, estime necesario ejercer para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- i. Aquellas otras que le fuesen especialmente asignadas por la autoridad competente dentro del ámbito de su ejercicio funcional.

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	INSPECTOR
Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:

XX: AC: Auditoria de Cumplimiento AH: Auditoria de Habilitación IS : Inspección Sanitaria  
 YY: Año ZZZ: Código de la Filial

- NOTA**
- La información contenida en el formato es confidencial y de uso exclusivo para el SANIPES/ITP.
  - El formato debe ser llenado con letra clara y legible, sin enmendaduras ni tachones. No se debe dejar ningún espacio sin llenar. En este sentido se debe colocar una raya diagonal en los espacios no llenados.



*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*



PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO

Revisión: 00
Fecha: Julio 2009

Anexo N° 12

F12-SANIPES/DIH-PR-05
Rev. 00/Junio 2009

INFORME N° IXX-001-YY-EP-ZZZ-SANIPES
AUDITORÍA/INSPECCIÓN
PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLO TECNICO PARA
HABILITACION SANITARIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS

Embarcación Pesquera:.....N° Matricula: .....
Proveedor/Representante Legal: .....
Dirección: .....
Ubicación: .....
Actividad: .....
Código de Habilitación
N° Permiso de Pesca:
Fecha(s) de la Auditoría ( ) / Inspección de Verificación ( ): .....
Expediente: .....

En cumplimiento a lo establecido en el comunicado N° 0 -YYYY-ITP/SANIPES, se realizó la auditoria/inspección a la E/P ..... del (Proveedor) el día dd.mm.aa. Los resultados de la evaluación en cuanto al grado de adecuación a los requerimientos exigidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas fueron los siguientes:

- 1. xxxx
2. xxxxx

Con fecha dd-mm.aa, el Proveedor alcanzó a la oficina del ITP-CALLAO el descargo correspondiente por las observaciones....., el mismo que fue evaluado y aceptado por la Dirección del SANIPES. En la reinspección realizada el dd.mm.aa, se verifico el levantamiento de las observaciones señaladas en la Auditoria N°AAC-XX-YY-XXX

La embarcación cuenta con: ..... su aplicación será verificado en inspecciones inopinadas.

Por lo antes mencionado, se recomienda incluir la embarcación pesquera que se indica en el rubro, al listado oficial de embarcaciones aprobadas por el ITP para la extracción de pescado destinado a la elaboración de ..... para consumo humano.

Referencia:

- 4. Acta de AXX-N°-.....YY -XXX del dd.mm.aa

INSPECTOR

Nombre: ..... Firma: .....

XX: AC: Auditoria de Cumplimiento AH: Auditoria de Habilitación IS : Inspección Sanitaria
YY: Año ZZZ: Código de la Filial EP: Embarcación Pesquera

Callao, día - mes - año



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2009	Página: 37 de 38

**Anexo 13**

F13-SANIPES/DIH-PR-05  
Revisión: 00/Junio 2009

**PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA  
EMBARCACIONES - EXTRACCIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS PARA  
CONSUMO HUMANO**

**Nº PTH-.....-YY-EP-SANIPES**

EMITIDO A: \_\_\_\_\_ EXPEDIENTE: ..... YY

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA:
REPRESENTANTE LEGAL:
EMBARCACIÓN PESQUERA: ..... CON MATRICULA Nº .....
PERMISO DE PESCA:
RECURSOS QUE SE EXTRAEN:
TIPO DE SERVICIO:

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA DECLARA:  
HABER AUDITADO/ INSPECCIONADO EN( .....\*) ..... LA EMBARCACIÓN ARRIBA MENCIONADA, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS NORMATIVAS SANITARIAS PESQUERAS.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**

LA EMBARCACIÓN PESQUERA ANTES SEÑALADA, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL ... DE ..... DE 2009, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SANITARIA. POR LO TANTO, LA **HABILITACIÓN O REGISTRO DE EMBARCACIÓN..... ENTRA EN VIGOR EL dd DE MES DE 2009** Y SE LA INCORPORA EN EL LISTADO OFICIAL DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA PARA LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DESTINADOS A CONSUMO HUMANO.

**OBSERVACIONES:**

EL PRESENTE PROTOCOLO SE EMITE EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18º DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 025-2005-PRODUCE Y EN CONSIDERACIÓN AL INFORME DE AUDITORÍA Nº IAC- XX-YY-EP-ZZZ-SANIPES, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES-DEL ITP. LA EMBARCACIÓN SE ENCUENTRA EN ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL COMUNICADO Nº XXX-XXX-ITP/SANIPES DEL XX DE XXXXX DEL XXXX.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE EMBARCACIÓN ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

\* CONSIGNAR EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN EN EL MOMENTO DE LA AUDITORIA

CALLAO, ..... DE ..... DE yyyy

\_\_\_\_\_  
(Firma Director Ejecutivo)  
(Nombre y Apellidos)

\_\_\_\_\_  
(Firma Director SANIPES)  
(Nombre y Apellidos)

**BASE LEGAL**

Decreto Supremo Nº 040-2001-PE, Decreto Supremo Nº 025-2005-PE, Decreto Legislativo 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Supremo Nº 034-2008-AG

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria*



	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>División de Inspección y Habilitación</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>PR-SANIPES/DIH-05</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2009
			Página: 38 de 38

**Anexo 14**

F14-SANIPES/DIH-PR-05  
Rev:00/Junio 2009

Ley N° 28559 y D. S. N° 025-2005-PRODUCE

**NOTIFICACIÓN N° -----YY-SANIPES**

**PARA PROTOCOLO TECNICO HABILITACIÓN SANITARIA**

Infraestructura Pesquera: .....  
Proveedor/Representante Legal: .....  
Actividad: .....  
Dirección Legal: .....  
Dirección de la Planta: .....  
Licencia de Operación ( ) o Permiso de Pesca ( ) N° .....  
Inspecciones y evaluaciones: .....

EXP. XXX.YY.HS

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, declara haber evaluado la Infraestructura Pesquera de la ..... ubicada ..... para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sanitaria, obteniendo el siguiente resultado:

1. xxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En inspección inopinada realizada a la Infraestructura Pesquera e en mención a la fecha dicha esta no ha realizado gestión alguna para la subsanación de los incumplimientos encontrados al respecto hacemos de su conocimiento que se demostró que no se han adecuado a los requerimientos de la Norma Sanitaria Vigente, se evidencio deficiencias en el diseño, mantenimiento y la aplicación correcta de sus programas de aseguramiento de la calidad (Higiene y Saneamiento y APPCC). Por lo expuesto, **SANIPES DENIEGA LA HABILITACIÓN SANITARIA SOLICITADA.**

Referencia:

- a) Acta de Inspección N° AI- - YY-ZZZ, del dd.mm.aa
- b) Acta de Auditoria N° AAH-001-09-PIS, del dd.mm.aa

XXX: N° DEL Expediente , YY: año ZZZ: Código de la Filial  
LIMA dd DE Mes DE yyyy

*CONFIDENCIAL: Prohibida la reproducción de este documento sin autorización de la División de Normatividad y Auditoria Sanitaria*

